



Resolución de Alcaldía N° 017-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 009-2020-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2020; Informe N° 004-2020-SRC-GDS-MPC, de fecha 14 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2020, en el Artículo Primero, se **DECLARA FUNDADA**, la solicitud de **Separación Convencional** y en consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SEPARADOS** a los cónyuges **ABEL MOISES SALDAÑA SANTILLAN Y MARIA ADELA GALLARDO SALAZAR**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, mediante Informe N° 004-2020-SRC-GDS-MPC, de fecha 14 de enero del 2020, el Subgerente de Registros Civil de la Comuna Provincial, Peter Salazar Penas, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 009-2020-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-A-MPC, de fecha 13 de enero del 2020, el Alcalde Provincial Víctor Andrés Villar Narro, encarga el Despacho de Alcaldía al señor Regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, durante los días 14, 15 y 16 de enero del presente año

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 009-2020-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2020, en el extremo siguiente:

CONSIDERANDO (párrafo 6)

- ❖ **DICE:**
Recibo N° 79729
- ❖ **DEBE DECIR:**
Recibo N° 85078

CONSIDERANDO (párrafo 9)

- ❖ **DICE:**
... los cónyuges **MARCO ANTONIO SANTILLAN PORTAL Y JENY JUDITH CHILON CARRASCO, ...**
- ❖ **DEBE DECIR:**
... cónyuges **ABEL MOISES SALDAÑA SANTILLAN Y MARIA ADELA GALLARDO SALAZAR, ...**





Resolución de Alcaldía N° 017-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 009-2020-A-MPC, de fecha 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL (e)



LEAH
Cc:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

